# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrado del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 102

Villa

arcia

nero.

aldés Oese una

ectos

oisés

tene-

San

n el

incia

erra,

a el

oine-

-RI

4191

ando

Ma-

ren-

1020

Ofi-

los

1 105

uta-

le la

ado

nto-

de

ció

A11-

418

TAL

Sábado 4 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### **GOBIERNO CIVIL**

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros

De conformidad con los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, este Gobierno Civil ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros. declarando a extinguir la plaza de auxiliar administrativo.

Valladolid, 30 de abril de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.465

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Doña Isidora Martínez Cuñado, por sí y en representación de sus hijos Feliciano y Gilberto Alonso Martínez, vecinos de Castrobol (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en el punto denominado "Trastorna", en término municipal de Castrobol, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar las remaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Castrobol o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número, 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.676).

Valladolid, 6 de abril de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.239—1.018

#### Jefatura de Obras Públicas

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don José Rojo Nondedeu, vecino de Medina del Campo, ha presentado en esta Jefatura, una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicios agrícolas en la finca

de su propiedad, sita en término municipal de Medina del Campo.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea ya existente propiedad de "Clemente Fernández Araoz, S. A.", que discurre parallela a la carretera local de Medina del Campo a Peñaranda de Bracamonte, cruza dicha carretera en el P. K. 3,4 y consta de una sola alineación recta de 125 metros de longitud, terminando en el centro de transformación que se proyecta de 10 KV. de potencia.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y del peticionario en término municipal de Medina del Campo.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Medina del Campo o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de abril de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.417-1.019

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Julio Arias de la Cruz, solicitud de licencia para apertura de una casquería y carnicería en la calle de Gabriel y Galán, número 14, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaria General del Exemo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de febrero de 1963.— El alcalde, Santiago López González.

1.454 - 1.020

#### GATON DE CAMPOS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 19 de marzo último, y habiéndose anunciado debidamente la exposión al público del oportuno pliego de condiciones sin que se hay a producido reclamación, se anuncia al público la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas (32.400).

La subasta se verificará, en esta Casa Consistorial, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, la cual tendrá el primer día hábil una vez cumplidos los veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las

horas de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento".

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Gatón de Campos, 29 de abril de 1963.—El alcalde, Ezequiel Alvarez.

1.457-1.021

#### MATAPOZUELOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio del año 1962, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, se pueden formular las observaciones o reclamaciones oportunas

Matapozuelos, 30 de abril de 1963. El alcalde, Desiderio González.

1.460 -1.022

#### PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta primera del aprovechamiento de 245 pinos recogidos y apilados en el sequero del monte "Arenas", de estos Propios, que cubican 42 metros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leña gruesa, en la cantidad de 32.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 30 de abril de 1963.—El alcalde. A. Sanz.

1.462 - 1.023

COL

por

el

pu

de

#### PORTILLO '

Habiendo sido solicitada por dor Sotero Merino Andrés, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Corbejón y Quemados", perteneciente a los Propios de Portillo, en la campaña forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 27 de abril de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

1.461-1.024

#### TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el primer expediente de habilitación y suplemento de varios créditos, con cargo al superávit del pasado ejercicio, por un total de 5.042,93 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 29 de abril de 1963.—El alcalde, Eustaguio Plaza.

1.456-1.025

#### VIANA DE CEGA

El próximo día 27 de mayo y hora de las dieciocho, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de 4.690 cargas de ramaje, equivalentes a 625,332 memetros cúbicos, procedentes de la clara olivación del monte "Boca de Cega", de estos Propios, bajo el tipo de licitación de 14.070 pesetas.

Los licitadores presentarán los pliegos, en la Secretaría municipal, bajo sobre cerrado, y previo la consignación del 3 por 100 de la tasación, en concepto de fianza provisional, para poder tomar parte en la subasta.

SII

lan

es-

ibi-

al-

Pe-

SA

de

El plazo se inciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el día 25 de mayo, a las dieciocho horas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, a disposición del público, durante los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 26 de abril de 1963. El alcalde, Pedro Pérez Casares.

1.431 - 1.026

#### VILLALBARBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, se halla expuesto al público el expediente número 1 de suplemento y habilitación de créditos, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado.

Villalbarba, 27 de abril de 1963.—El alcalde, G. Fradejas.

1.439 1.927

#### VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del año de 1962, la de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y presentadas las reclamaciones oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 26 de abril de 1963.—El alcalde, José María Cuadrillero.

1.416-1 028

#### LA ZARZA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito y otro de habilitación por un importe de 13.606.01 pesetas, al presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 27 de abril de 1963.—El alcalde accidental, Felipe Nieto.

1.436-1.029

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía, número 30 de 1693, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez v ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, con el número 30 de 1963, entre partes, de la una, como demandante doña María del Carmen Teresa Velasco Vallejo, mayor de edad, soltera y domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Santiago Gallego Garrido y dirigida por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y de la otra, como demandado, don Santiago Marqués González, mayor de edad, industrial y con domicilio desconocido, el cual se encuentra en situación de rebeldía, habiéndose entendido en cuanto al mismo las actuaciones en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de rentas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Teresa Velasco Vallejo, contra don Santiago Marqués González, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de trece mil ochocientas pesetas con expresa imposición al mismo de la totalidad de las costas causadas. Así por esta mi sentencia. lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

1.452-1.030

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado.

con el número 238 de 1962, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandado, don Francisco Arranz Cornejo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta capital, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun y dirigido por el letrado don Miguel Angrel Gredilla, y de la otra. como demandado, don Julio Martín, mayor de edad y vecino de Muñico (Avila), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades: y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julio Martín, cuyo segundo apellido se ignora, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil ciento cincuenta y ocho pesetas de principal, quinientas setenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón. Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original, y para que sirva de noticación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.— José Cuevas.

1.450 - 1.031

#### MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Ríoseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 13 de registro de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Sociedad Regular Collectiva "Pablo Granado (Granado y Fernández)", maquinaria

agrícola de Medina de Ríoseco, representada por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, contra don Víctor García del Río, mayor de edad, agricultor y vecino de Pedrosa del Príncipe (Burgos), en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 6.296 pesetas con 75 céntimos de principal, 114 pesetas de gastos de protesto y 6.000 pesetas más para intereses, costas y gastos, sin perjuicio en los que a instancia de la parte ejecutante, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado y bajo las condiciones que después se expresarán:

1.º Un motor, marca "Campeón", número 27.464, potencia dos tercios, tipo B-23, en buen estado de funcionamiento; valorado en tres mil ochocientas pesetas.

2.º Una máquina aventadora, en la que está acoplado el motor anteriormente reseñado, marca (Casa Sola de Arión), en estado a medio uso; valorada en la suma de dos mil pesetas, en caso de resultar metálica dicha máquina y de ser de madera sin valoración alguna.

3.º Una máquina segadora, marca "Ajuria", de cuatro rastros, en buen estado y en perfecto funcionamiento; valorada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

#### CONDICIONES

Primera. La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo del bien o bienes por los que pretenda licitar, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Cuarta. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado don Víctor García del Río, en Pedrosa del Príncipe (Burgos), el que los pondrá de manifiesto a cuantos posibles licitadores interese el verlos.

Dado en la ciudad de Medina de Ríoseco, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Mosquera Sánchez.—El secretario judicial accidental, José Martínez.

1.421 - 1.032

#### NAVA DEL REY

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de dominio instado por don Esteban Tomás García Rodríguez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Nava del Rey, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en la calle de González Pisador, antes de las Eras, número sesenta y dos, consta de habitaciones altas y bajas, bodega y corral con salida. Mide de fachada ocho metros y noventa centímetros y de fondo veintiocho metros y noventa y siete centímetros. La bodega es de un solo seno que mide, de ancho, ocho metros y ocho centímetros, y de largo, ocho metros y noventa centímetros. Linda: Derecha, entrando, otra de Cándido Mangas; izquierda, la de Pedro Zarzuelo, y espalda, calle a la que tiene puerta accesoria. Según el Registro lindaba: Derecha, entrando, la de Ezequiel Zarzuelo Bergaz; izquierda, la de herederos de Ezequiel García, y espalda, otras de Gregorio Díez v de herederos de Francisco Casares.

Habiéndose acordado citar, como se cita por medio del presente en razón a desconocerse sus domicilios a los titulares registrales, doña Manuela Juárez Casares, como titular del casco de la casa objeto de expediente, y a doña Tomasa Mayordomo Campo, como titular de la bodega de dicha casa, para que puedan comparecer ante este Juzgado, denitro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se accederá a lo solicitado si a ello hubiera lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El secretario (ilegible).

1.447-1.033

#### PEÑAFIEL

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en autos seguidos en este Juzgado, con el número 5/1963, sobre juicio ordinario de mayor cuantía, con pobreza, instados por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, nombrado de oficio, en nombre y representa-

ción de don Eustaquio González Gómez, sobre rectificación de apellidos, contra los herederos desconocidos de don Pedro Martín Pérez, ha acordado sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía, y dar traslado de ella a los demandados dichos para que dentro del plazo de cuatro días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, por no haber comparecido al primer emplazamiento que se les ha hecho.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a dichos demandados, libro la presente en Peñafiel, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario judicial, C. M. Montalvo.

1.430

#### ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE MOTA DEL MARQUES

En la Secretaría y tablón de anuncios de esta Hermandad, se hallar expuestas las relaciones de agricultores y ganaderos de este término entre los que se distribuyen las cuotas de atenciones generales y Policía Rural para el presente año 1963.

Durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán los interesados reclamar contra el señalamiento de tales cuotas, por escrito presentado ante esta Entidad, que en el caso de serle denegado, será recurrible ante el Tribunal de Amparo de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Una vez cubiertos todos los trámites, se procederá en las fechas que se estimen pertinentes al cobro, en período voluntario, de mencionadas cuotas, que de no ser satisfechas dentro de sus plazos, serán hechas efectivas por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 y demás disposiciones concordantes.

Mota del Marqués, 2 de mayo de 1963.—El jefe de la Hermandad, Fabio Salgado Alonso.

1.455-1.034

#### VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL